



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que por Resoluciones N°s: 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092/11-INAES, ha resuelto RETIRAR la autorización para funcionar a las siguientes entidades: ASOCIACION MUTUAL PRIMERO DE JUNIO (m. 272), ASOCIACION MUTUAL 12 DE OCTUBRE (m. 270), MUTUAL CIRCULO FERROVIARIO DEL PERSONAL DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO (m. 138), ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA REGION DE CUYO (m. 437), MUTUAL CEMENTERIO CAPITAL (m. 331), ASOCIACION MUTUAL NUEVO CUYO AMUNCU (m. 408). Las mencionadas tienen su domicilio legal en la Provincia de Mendoza. Por Resoluciones Nros: 2093, 2097 y 2098/11-INAES, a las entidades: COOPERATIVA LIMITADA DE TAMBEROS "LA CRISPENSE" (m. 964), ASOCIACION MUTUAL VERA Y PINTADO (m. 988), ASOCIACION MUTUAL SANTA FE NORTE (m. 1250). Las nombradas precedentemente tienen su domicilio legal en la Provincia de Santa Fe. Por Resoluciones Nros: 2094, 2095 y 2096/11-INAES, a las siguientes entidades: ASOCIACION MUTUAL DE LOS TELE-CABLE-RADIO OPERADORES Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS (m. 124), ASOCIACION MUTUAL SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION NOGOYA (AMSTIAN) (m. 196), ASOCIACION MUTUAL "ENTRE RIOS" (m. 92). Estas tienen su domicilio legal en la Provincia de Entre Ríos. Por Resolución Nros: 2099 y 2100/11- INAES a las siguientes entidades: MUTUAL BANCARIOS DEL COMAHUE-EMPLEADOS EN EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA (m. 38), MUTUAL EL HOGAR (m. 39). Las últimas citadas tienen el domicilio legal en la Provincia del Neuquén. Por Resolución N° 2101/11 a la ASOCIACION MUTUAL CIRCULO CULTURAL (5 DE FEBRERO) (m. 86), con domicilio legal en la Provincia de Catamarca. Por Resolución N° 2102/11 a la MUTUAL DE PREVISION TERCERA JUVENTUD (m. 73), con domicilio legal en la Provincia del Chubut. Por Resolución N° 2103/11 a la MUTUAL LUIS JORGE FONTANA (m.57) con domicilio legal en la Provincia de Formosa. Por Resolución N° 2104/11 a la MUTUAL SAN JOSE (m. 68) con domicilio legal en la Provincia de Jujuy. Por Resolución N° 2105/11 a la ASOCIACION MUTUAL "TRAULEM" (m. 64), con domicilio legal en la Provincia de La Pampa. Por Resolución N° 2106/11 a la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE EL BOLSON RIO NEGRO (m. 15), con domicilio legal en la Provincia de Río Negro. Por Resolución N° 2107/11 a la ASOCIACION MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES "22 DE JUNIO" (m. 118), con domicilio legal en la provincia de Santiago del Estero, y por Resolución N° 2108/11 a la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE IMPRENTA Y DIARIOS (m. 52) con domicilio legal en la Provincia de San Luis. Contra la medida dispuesta son oponibles los Recursos de: REVISION (Art. 22 inc. a) —10 días— y Art. 22 incs. b), c) y d) —30 días— Ley N° 19.549. RECONSIDERACION (Art. 84, Dto. N° 1759/72 t.o. 1991—10 días—). JERARQUICO (Art. 89, Dto. N° 1759/72, t.o 1991—15 días—) y ACLARATORIA (Art. 102 Dto. N° 1759/72, t.o. 1991—5 días—). Asimismo, se amplían los plazos procesales para aquellas entidades que les corresponde por derecho en razón de la distancia que supere los 200 kms desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. N° 1759/72, (t.o. 1991). — Fdo. OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable del INAES.

e. 17/08/2011 N° 101299/11 v. 19/08/2011



Fecha de publicacion: 18/08/2011

